



Suprema Corte de Justicia de la Nación

Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación
Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

Boletín Legislativo
Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año XII, Núm. 09
Mayo 01 de 2017

I.	Ordenamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación	2
1.	Tratados Internacionales.....	2
2.	Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....	2
3.	Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	3
4.	Consejo de la Judicatura Federal.....	4
5.	Otras disposiciones de interés.....	8
II.	Ordenamientos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.....	10
III.	Información consultable en línea.....	13
1.	Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	13
2.	Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.....	15
IV.	Sabías qué.....	16
V.	Informes.....	17

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2014-010910535300-102

TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

GÉNERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS

ESPECIE: REVISTA

TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%

FECHA DE EXP: 6/VII/2009

DOMICILIO: PINO SUÁREZ No. 2, CENTRO, CUAUHTÉMOC, C.P. 06065 CIUDAD DE MÉXICO

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES AÑO XI,

NÚM. 09, MAYO 01 DE 2017

I. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

1. Tratados Internacionales

[Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía](#)

Publicado en el D.O.F. el 27 de abril de 2017.

Decreto Promulgatorio del Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre los Estados Unidos Mexicanos y Santa Lucía, firmado en la ciudad de Asunción, Paraguay, el 4 de junio de 2014.

Decreto que entrará en vigor el 30 de abril de 2017.

[Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.](#)

Publicada en el D.O.F. el 26 de abril de 2017.

Aviso por el que se da a conocer la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú de la Decisión No. 1 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, adoptada el 30 de junio de 2016, relativa al Reconocimiento de los Documentos Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico.

2. Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos

[Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 21 de abril de 2017.

Acuerdo 60.1357.2017 de la Junta Directiva adoptado en la sesión del día 23 de marzo de 2017, por el que se aprueban reformas y adiciones al Reglamento Orgánico del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Implementa un sistema de control interno al Fondo de Vivienda que encabezará el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del FOVISSSTE, con el objeto, esencialmente, de evaluar los riesgos de pérdidas económicas derivadas del otorgamiento y de la recuperación de créditos hipotecarios del Instituto. En ese sentido, se faculta al referido Vocal para emitir opiniones, revisar y actualizar manuales y códigos de conducta, representar al Instituto (ISSSTE) en juicios e implementar medidas preventivas en materia de control y auditoría interna, por mencionar algunas.

Por lo que hace a la estructura de los órganos colegiados, incorpora al Comité de Riesgos y al Comité de Auditoría al mencionado sistema; al tiempo que crea un área de Auditoría Interna dedicada a la revisión periódica de su funcionamiento, la cual debe observar las disposiciones de carácter general de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las reformas y adiciones al Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Aclaración publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2017.

Aclaración al Acuerdo de la Honorable Junta Directiva del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por el que se reforman y adicionan diversos artículos al Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, publicado el 13 de abril de 2017.

Establece la validez de las actuaciones de la Junta Directiva siempre que cuente con seis de sus miembros, a excepción de que el Presidente o el vicepresidente de la junta no asistan, en cuyo caso se suspenderá la sesión.

Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Reglamento que tiene por objeto regular la estructura, organización y atribuciones de la Comisión Reguladora de Energía.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014.

Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo 38.1357.2017 de la Junta Directiva, por el que se aprueba el Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene por objeto regular el proceso de las quejas médicas y de las solicitudes de reembolso de gastos médicos extrainstitucionales, derivadas de la imposibilidad, negativa, deficiencia médica o administrativa en la prestación de los servicios de salud del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, además de la integración y funcionamiento de los órganos competentes para la sustanciación y resolución de dicho proceso.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Reglamento de Quejas Médicas y Solicitudes de Reembolso del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aprobado mediante Acuerdo 32.1328.2011 de la Junta Directiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2011.

3. Suprema Corte de Justicia de la Nación

Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen políticas generales para la transparencia e imparcialidad en las relaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con los particulares en materia de contrataciones públicas.

Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Establece criterios de selección y adjudicación de obras y servicios, reglas de licitación, criterios para la contratación pública, establece también mecanismos de revisión y sanción en caso de no que las reglas no

se respeten, recursos y medidas para reglamentar cuestiones relativas al personal encargado de la contratación pública, en particular respecto a sus declaraciones de interés, entre otros aspectos.

Firmado el 05 de abril de 2017.

4. Consejo de la Judicatura Federal

[Acuerdo CCNO/5/2017 de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la modificación del horario y los periodos de turno de guardia en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales.](#)

Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2017.

Se modifica el rol de guardias de turno en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales.

Establece las fechas y el orden en el que cada órgano jurisdiccional realizará guardia en días y horas inhábiles en Nogales, Sonora, además, aclara la hora en que darán inicio los turnos semanales para cada uno de ellos.

Entrará en vigor el día de su aprobación.

Aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el 10 de abril de 2017.

Información relativa a los saldos al 31 de marzo de 2017 de los fideicomisos en los que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación participa.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2017.](#)

Se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos de los fideicomisos en los que participa como beneficiario el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al 31 de marzo de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 27 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 11, fracción XII y XXII; 697, párrafo segundo; 698; 699, fracción VI; 700 a 704; 708 a 711; 714; 716, fracciones II y III; 717 a 719; 721; 723 a 725; 726, fracción I; 729, párrafo cuarto; 730 a 732; 739; 748; 750, párrafo primero; 755, párrafo primero; 756; 759; 761; 768; 770; 772 a 792; 794 a 800; 802 a 809; 812, fracción I; 823; 830; 831; así como las denominaciones del CAPÍTULO QUINTO y sus SECCIONES PRIMERA a CUARTA, del TÍTULO PRIMERO del LIBRO CUARTO; se adicionan las fracciones XXIX Bis, XXIX Ter y XXXII Bis al artículo 11; los artículos 701 Bis; 730 Bis; el párrafo cuarto y quinto al artículo 735; 775 Bis a 775 Quater; 792 Bis a 792 Nonies; 793 Bis; 793 Ter; 795 Bis; 797 Bis; 798 Bis; y 801 Bis; y se derogan los artículos 832; 834; y 835 del Acuerdo General.

Establece reglas para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, la unidad responsable de integrar el Programa Anual de Trabajo, medidas de disciplina presupuestaria, reportes de avance del ejercicio del presupuesto y demás encaminadas a evitar el subejercicio presupuestario. Faculta a la Secretaría Ejecutiva de Administración para implementar sistemas de control y de evaluaciones del ejercicio. Además, se establece la estructura mínima y las clasificaciones que debe, contener el anteproyecto de Presupuesto, el procedimiento para la programación de recursos y requisitos para la celebración de contratos plurianuales. Por otra parte, se faculta a la mencionada Secretaría para la elaboración del Manual de Percepciones y Prestaciones de los servidores públicos a cargo del Consejo.

Entre otros tópicos tratados en la reforma, destacan: las características del Sistema de Contabilidad del Consejo, el registro contable de las operaciones y el Registro patrimonial; la formulación de estados financieros, la integración de la cuenta pública, el archivo y la conservación de documentos contables.

Acuerdo que entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de 8 de marzo de 2017.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 911 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

[Publicada en el D.O.F. el 27 de abril de 2017.](#)

Se da a conocer el Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fondo de apoyo a la administración de justicia del periodo enero a marzo de 2017.

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 34 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

[Publicada en el D.O.F. el 27 de abril de 2017.](#)

Se da a conocer el Informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas del periodo enero a marzo de 2017.

[Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se establecen políticas generales para la transparencia e imparcialidad en las relaciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación con los particulares en materia de contrataciones públicas.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017

Firmado el 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 35, fracción XVI; 36; 67, párrafo segundo; 80; 81, fracciones II, XIX, XXVI, XXX, y XLIV a XLVI; 82; 95, párrafo primero y fracción XII; 152, fracciones VI, IX, XI, XIII y XIV; 154, fracciones I, III, X, XI y XVIII; 158, fracción XVII; 170, fracción X; 208, fracción V; 228; 230; 236; 247, fracción I, y 251, párrafo primero; se adicionan la fracción IV Bis al artículo 77 y los artículos 87 Bis a 87 Quater; y se derogan las fracciones V a XVI, XXI, XXII, XXVIII, y XXXVII del artículo 81; así como las fracciones VII y VIII del artículo 95 del Acuerdo General.

Detalla las funciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración, de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas y Servicios Personales, así como las de la Unidad de Transparencia. Destacan las responsabilidades de los

titulares de cada una de éstas y las atribuciones de las unidades administrativas de reciente creación que se les han adscrito.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de mayo de 2017, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 29, párrafo primero; 123, fracciones I y II; 127; 128; 128 Quater; 148 Bis, párrafo segundo; 192, párrafo segundo; 224; 266, fracción II y párrafo tercero; 457, fracción II; 463, fracción II; 561, fracción II; 567, fracción II; 683, fracción II; 690, fracción II; 694, fracción XXIX; 695, fracción XII; 700, párrafo tercero; 701, párrafo segundo; 702, párrafo primero; 705, párrafo cuarto; 709; 710; 719; 725, párrafo primero; 730 Bis, fracción II; 741, párrafo primero; 755, párrafo primero; 768, párrafo cuarto; 770, párrafo primero; 788; 797, párrafo primero; 801, párrafo primero; 830, párrafo segundo; 838, fracción I, del Acuerdo General.

Determina la obligación de la de la Secretaría Ejecutiva de Administración y de la Secretaría Ejecutiva de Finanzas y Servicios Personales de sistematizar y digitalizar la documentación contenida en los expedientes personales, de modo que se establezca u control archivístico y de consulta electrónica. Abre la posibilidad de creación de un CENDI conforme a la disponibilidad presupuestal. Otorga a la Secretaría Ejecutiva de Administración facultad para proponer al Pleno los criterios y lineamientos con los que se formulará el anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, entre otras.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de mayo de 2017, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.](#)

Reforma publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 8 del Acuerdo General.

Establece que la Secretaría Ejecutiva de Finanzas y Servicios Personales dará atención de dudas o consultas que surjan por parte de los titulares y demás servidores adscritos a los órganos.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 8 del Acuerdo General.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de mayo de 2017, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General 48/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la reforma constitucional en Materia Penal.](#)

Reformas publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 2, párrafo segundo; 3, fracción XIII; 6; 8, fracción III; 12 Bis, fracción III; 14; 18; y 19, párrafo primero del Acuerdo General 48/2013.

Establece que la Secretaría Ejecutiva de Finanzas y Servicios Personales vigilará la correcta aplicación del Acuerdo y la operación del Fideicomiso.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de mayo de 2017, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Fondo para la administración de los recursos provenientes de sentencias que deriven de las Acciones Colectivas Difusas, a que se refiere el artículo 624 del Código Federal de Procedimientos Civiles.](#)

Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforman los artículos 9, párrafo primero; 10, párrafo primero; 11, párrafo primero; 12, párrafo primero; 13; 14; 17, párrafos primero y tercero; 22, fracción V; 24, fracción V; y 33 del Acuerdo General.

Atribuye a la Secretaría Ejecutiva de Finanzas y Servicios Personales el otorgamiento de recursos del Fondo.

Acuerdo que entrará en vigor el 1 de mayo de 2017, con excepción de lo previsto en el Transitorio Quinto, cuya vigencia iniciará al día siguiente de su aprobación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 05 de abril de 2017.

[Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.](#)

Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el artículo 405, fracciones II y III; y se adiciona la fracción IV a dicho precepto del Acuerdo General.

Acuerdo que entrará en vigor a los 3 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 01 de marzo de 2017.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se indican.

[Publicado en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.](#)

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de diecinueve de abril del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgadores federales de los servidores públicos:

MAGISTRADO DE CIRCUITO
SANDRA VERÓNICA CAMACHO CÁRDENAS
ERUBIEL ERNESTO GUTIÉRREZ CASTILLO
HÉCTOR PÉREZ PÉREZ
JUEZ DE DISTRITO
YOLANDA CECILIA CHÁVEZ MONTELONGO
MARTÍN ADOLFO SANTOS PÉREZ

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, movimientos del 31 de diciembre de 2016 a 31 de marzo de 2017.

[Publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.](#)

Se da a conocer la información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

5. Otras disposiciones de interés

Acuerdo A/011/14 por el que se crea la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y se establecen sus atribuciones (Procuraduría General de la República).

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 19 de abril de 2017.](#)

Acuerdo A/029/17 por el que se reforman el párrafo primero y segundo del artículo primero, segundo párrafo del artículo segundo, párrafo primero y fracciones I, II, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVI, XVII y XIX del artículo cuarto, se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al artículo segundo, un segundo párrafo al artículo tercero, un artículo tercero-bis, las fracciones XX, XXI, XXII y XXIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, del artículo cuarto, y un artículo cuarto bis; y se deroga el último párrafo del artículo cuarto, todos del Acuerdo A/011/14.

Entrará en vigor a partir del nombramiento que el Senado de la República realice del Titular de la Fiscalía Especializada en materia de Delitos relacionados con Hechos de Corrupción, creada en términos de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo Décimo Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, de conformidad con el Acuerdo A/011/14 por el que se crea la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción y se establecen sus atribuciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2014.

Lineamientos por los que se establecen los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

[Publicados en el D.O.F. el 21 de abril de 2017.](#)

Acuerdo ACT-PUB/22/03/2017.06 mediante el cual se aprueban los Lineamientos, que tiene por objeto determinar los costos de reproducción, envío o, en su caso, certificación de información que se solicite por efecto del ejercicio del derecho de acceso a la información o vía el ejercicio del derecho de protección de datos personales y que esté en posesión del Instituto, previa determinación de la procedencia de su entrega.

El Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Federación.

Acuerdo por el cual se da a conocer el informe sobre la recaudación federal participable y las participaciones federales, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de marzo de 2017.

[Publicado en el D.O.F. el 24 de abril de 2017.](#)

Se da a conocer la recaudación federal participable de febrero de 2017, las participaciones en ingresos federales por el mes de marzo de 2017, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas, por entidades federativas y, en su caso, por municipios. Las cifras correspondientes al mes de marzo no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

[Publicados en el D.O.F. el 26 de abril de 2017](#)

Acuerdo por el que se aprueban las modificaciones al Anexo V de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, relativo al artículo 74, fracción I, incisos d, f, j, m y n; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que corresponden a las obligaciones de transparencia aplicables al Instituto Nacional Electoral y a los organismos públicos electorales de las Entidades Federativas.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 27 de abril de 2017.](#)

Resolución por la que se reforman los artículos 2 Bis 6, fracción I, inciso f), primer párrafo y el actual inciso r); 2 Bis 68, segundo párrafo; 2 Bis 72, fracción V; 2 Bis 73, fracción II, cuarto párrafo y último párrafo de dicho artículo; 2 Bis 76, fracción I; 2 Bis 78, fracción II, cuarto párrafo; 2 Bis 79, fracción II, segundo párrafo; 2 Bis 87, primer y actual segundo párrafos; 2 Bis 88, fracciones, I, inciso e) y II, incisos b) y c); 2 Bis 89, primer párrafo; 2 Bis 99, fracciones II y V; 2 Bis 109, segundo párrafo; 220, primer párrafo, y 292, primer párrafo; se adicionan los artículos 1, fracción CLXXXV, recorriéndose las demás fracciones en su orden y según corresponda; 2 Bis 6, fracción I, inciso r), recorriéndose el actual para pasar a ser s); 2 Bis 83, con un segundo y tercer párrafos; 2 Bis 87, con un segundo párrafo, recorriéndose los demás párrafos en su orden y según corresponda, y se sustituyen los Anexos 1-A; 1-O y 15 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2005, y modificadas mediante Resoluciones publicadas en el citado Diario Oficial el 3 y 28 de marzo, 15 de septiembre, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero, 23 de marzo, 26 de abril, 5 de noviembre de 2007, 10 de marzo, 22 de agosto, 19 de septiembre, 14 de octubre, 4 de diciembre de 2008, 27 de abril, 28 de mayo, 11 de junio, 12 de agosto, 16 de octubre, 9 de noviembre, 1 y 24 de diciembre de 2009, 27 de enero, 10 de febrero, 9 y 15 de abril, 17 de mayo, 28 de junio, 29 de julio, 19 de agosto, 9 y 28 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre, 20 de diciembre de 2010, 24 y 27 de enero, 4 de marzo, 21 de abril, 5 de julio, 3 y 12 de agosto, 30 de septiembre, 5 y 27 de octubre, 28 de diciembre de 2011, 19 de junio, 5 de julio, 23 de octubre, 28 de noviembre, 13 de diciembre de 2012, 31 de enero, 16 de abril, 3 de mayo, 3 y 24 de junio, 12 de julio, 2 de octubre, 24 de diciembre de 2013, 7 y 31 de enero, 26 de marzo, 12 y 19 de mayo, 3 y 31 de julio, 24 de septiembre, 30 de octubre, 8 y 31 de diciembre de 2014, 9 de enero, 5 de febrero, 30 de abril, 27 de mayo, 23 de junio, 27 de agosto, 21 de septiembre, 29 de octubre, 9 y 13 de noviembre, 16 y 31 de

diciembre de 2015, 7 y 28 de abril, 22 de junio, 7 y 29 de julio, 1 de agosto, 19 y 28 de septiembre, 27 de diciembre de 2016 y 6 de enero de 2017, así como por la expedida el 28 de marzo de 2017.

Precisan los recursos con los que cuentan las instituciones de crédito para enfrentar los riesgos derivados de sus actividades cotidianas, también se establecieron modelos para la medición de riesgos y se aclara el tratamiento de las unidades de medida y actualización aplicables a las instituciones de crédito. Entre otras cosas se modifica el procedimiento para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo de mercado en el caso de inversiones en bolsas de valores a fin de no comprometer la solvencia de las referidas instituciones.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.](#)

Primera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2017 y sus Anexos 1,1-A, 10, 21, 22 y 26.

Resolución que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF, con excepción de lo dispuesto en los artículos transitorios.

Aprobado el 24 de abril de 2017.

Disposiciones de Carácter General que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de ésta.

[Modificaciones publicadas en el D.O.F. el 28 de abril de 2017.](#)

Resolución por la que se reforman los artículos 2, fracción II; 9, fracción I, primer párrafo y se adiciona el Anexo 3 a las "Disposiciones de carácter general que establecen el procedimiento para la atención de los requerimientos de información y documentación que las autoridades competentes formulan a las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por conducto de esta", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2009, modificada por Resolución publicada en dicho órgano de difusión el 11 de octubre de 2010.

Resolución que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Anexo 3 entrará en vigor a los 210 días siguientes al de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de la Federación.

II. ORDENAMIENTOS PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ley de Salud del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX el 18 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción XIV del artículo 5º y adiciona el inciso ee) y se recorre el texto de los incisos cc) y dd) para ocupar los subsecuentes, todos del artículo 17, así como la fracción VII del artículo 44.

Incluye entre los servicios básicos del derecho a la protección de la salud el libre acceso al agua potable, así como la promoción de los efectos de su consumo. Respecto a las atribuciones del Gobierno de la Ciudad de

México en la planeación, operación y evaluación de los servicios de salud, establece la detección, atención y tratamiento de la insuficiencia renal crónica y la protección contra los riesgos sanitarios; mientras que en materia de medicina preventiva, agrega las acciones informativas en torno a los beneficios del consumo de agua potable.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX el 19 de abril de 2017.](#)

Aviso por el que se dan a conocer las reformas al Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Se reforman las fracciones XIX y XX del artículo 16 Bis, recorriéndose su contenido a formar parte de las fracciones XXIII y XXIV; se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI y XXII al artículo 16 Bis; y se derogan las fracciones XIX, XX, XXI y XXII del artículo 19.

Otorga facultades a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de México para controlar, dirigir y coordinar a los Consejos Locales de Tutela, integrar la lista de personas con aptitud legal y moral para desempeñar la tutela, vigilar el ejercicio de la tutela de personas con discapacidad, así como ordenar la realización de visitas domiciliarias para investigar la veracidad de los reportes de maltrato o violación de los derechos de los adultos mayores.

El aviso y sus reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley que establece el Derecho a recibir información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de un paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los alumnos residentes e inscritos en Escuelas Públicas de los niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México.

[Publicada en la G.O.CDMX BIS el 19 de abril de 2017](#)

Decreto por el que se expide la Ley, que tiene por objeto dotar gratuitamente de un Paquete de Salud Bucodental, a las alumnas y alumnos inscritos en escuelas públicas de niveles preescolar y primaria ubicadas en la Ciudad de México, por cada ciclo escolar anual, conforme al calendario autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

Ley que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal.

[Adiciones publicadas en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona la fracción X del Artículo 4 recorriendo las subsecuentes y se adiciona el Artículo 22 bis.

Contempla la posibilidad de que un investigador, con independencia de que pertenezca a alguna institución académica, desarrolle un proyecto para enfrentar emergencias que perturben o pongan en peligro las condiciones de vida de la población; dichos proyectos podrán ser aprobados por el titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, con posterior visto bueno del Jefe de Gobierno, los cuales en ningún caso podrán rebasar el treinta y cinco por ciento del presupuesto anual asignado a la referida Secretaría.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

[Reformas publicadas en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma el último párrafo de los artículos 23 y 28; y se adiciona una fracción V al artículo 23.

Incluye entre las *infracciones a la dignidad de las personas* “condicionar, insultar o intimidar” a las mujeres que lacten en vías y espacios públicos, conducta que se sancionará con arresto de 25 a 36 horas, con la consideración de que en caso de ser cometido por dos o más personas, se les aplicará la pena máxima. Además, cualquier otra acción de molestia cometida contra mujeres en el supuesto señalado, será castigada con una mitad más de las sanciones previstas en el precepto correspondiente.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Distrito Federal.

[Reforma publicada en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 6.

Agrega al listado de *conductas discriminatorias* los insultos o condicionantes hacia las mujeres que lacten en vías o espacios públicos, por considerarlos formas de limitar, obstaculizar o impedir el derecho a la alimentación de los menores.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Salud del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 49 y se adiciona una fracción V al artículo 50.

Incluye entre las *acciones que integran la atención a la salud materno-infantil* a cargo de la Secretaría de Salud, la promoción de la lactancia materna como parte de la correcta nutrición de los menores; institución que también deberá realizar, dentro de su competencia, las acciones encaminadas a fomentar dicha práctica, así como a erradicar la discriminación hacia las mujeres que lacten en vías y espacios públicos.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad De México.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona una fracción XVIII al artículo 47 y se reforma el artículo 49.

Declara el derecho de niños y niñas a la protección de la salud, e impone a las autoridades y a los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de coordinarse a fin de fomentar, promover y proteger la lactancia materna como medida para evitar la mortalidad por desnutrición de los menores en la primera parte de la infancia.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley que establece el Derecho a recibir un Apoyo Alimentario a las Madres solas de escasos recursos, residentes en el Distrito Federal.

[Adición publicada en la G.O.CDMX el 24 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se adiciona el artículo 2 Bis.

Incluye entre las beneficiarias del programa de apoyo alimentario a las abuelas que queden a cargo de manera definitiva y permanente de la crianza y tutela de sus menores nietos, siempre que cumplan los requisitos de ingreso y estado civil previstos para las madres.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

[Adiciones publicadas en la G.O.CDMX BIS el 25 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se adicionan los artículos 47 Bis, 47 Ter, 47 Quater, 47 Quinquies, 47 Sexies, 47 Septies y 47 Octies.

Emite la Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda para los trabajadores derechohabientes de los organismos nacionales de vivienda en suelo urbano, la cual incluye, entre otros aspectos: los ámbitos de aplicación, condiciones, límites a los precios de reventa de las viviendas, planos de zonificación, así como un apartado de sanciones.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

[Modificaciones publicadas en la G.O.CDMX el 28 de abril de 2017.](#)

Decreto por el que se reforman el inciso g), del apartado I, del numeral 7, del artículo 3, la fracción VIII, del artículo 17, el primer párrafo y las fracciones VII y IX, del artículo 47; se adicionan el inciso b), del apartado I, del numeral 8, del artículo 3, y el artículo 48 Bis; y se derogan el inciso e), del apartado I, del numeral 7, del artículo 3, la fracción XIII, del artículo 15, las fracciones X y XI, del artículo 22, el artículo 46, las fracciones X, XI y XII del artículo 47.

A las atribuciones Dirección Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Administrativo se adiciona el diseño e implementación de herramientas administrativas que faciliten los procesos sustantivos de la Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico de nueva creación, a la cual se atribuyen funciones eminentemente de estandarización de procesos, supervisión y evaluación y seguimiento a los recursos asignados al personal.

Entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

III. INFORMACIÓN CONSULTABLE EN LÍNEA

1. Normativa Nacional e Internacional en la INTERNET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.supremacorte.gob.mx/>)

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

[Political Constitution of the United Mexican States](#)

To august, 2010.

[Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains](#)

Au août 2010

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857 \(compilación cronológica de sus modificaciones\)](#)

Esta obra recopila, artículo por artículo, todas las modificaciones de que ha sido objeto la Constitución, desde 1917 hasta el día de hoy.

[Reformas Constitucionales en materia de Amparo y Derechos Humanos publicadas en junio de 2011 \(Relación de tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte en lo que se reconocen Derechos Humanos\)](#)

Trabajo que pone a disposición de la sociedad la publicación electrónica sobre las recientes reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo del 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente, así como los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos, clasificados temáticamente.

[Evolución Normativa del Poder Judicial de la Federación](#)

Ofrece de manera ágil y exhaustiva al marco normativo que ha regido a este Poder de la Unión durante su devenir histórico y hasta la actualidad.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Legislación Federal y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Normativa del Consejo de la Judicatura Federal](#)

Sistema de consulta de los acuerdos y demás instrumentos normativos emitidos por el Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Delitos Especiales en la Legislación Federal del Estado Mexicano](#)

Proporciona la publicación electrónica que contiene los delitos especiales tipificados en la legislación federal diversa al Código Penal. En ella, se podrá acceder al documento con los artículos vigentes y específicos que los regulan, así como la versión del texto completo de la Ley que los contempla.

[Sistema de Consulta en Materia Electoral](#)

Permite acceder a las resoluciones y tesis emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la normativa electoral vigente, tanto federal como local, a la información bibliohemerográfica del Sistema Bibliotecario de este Tribunal Constitucional y, adicionalmente, se podrá encontrar información relevante como cuadros de normativa comparada relativos a diversos temas que han sido objeto de análisis con motivo de las acciones de inconstitucionalidad que ha conocido este Alto Tribunal.

[Síntesis Legislativa del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial del Distrito federal](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

2. Legislación en la INTRANET de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

<http://intranet.scjn.pjf.gob.mx/Paginas/Legislacion.aspx>

[Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#)

Al 24 de febrero de 2017.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Leyes Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 500 ordenamientos federales y de la Ciudad de México con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Legislación Estatal](#)

Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.

[Reglamentos y otras disposiciones Federales y de la Ciudad de México](#)

Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y de la Ciudad de México, con su cronología y textos completos, actualizados al 28 de abril de 2017.

[Legislación sobre Acceso a la información](#)

Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.

[Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación](#)

Reglamentos y Acuerdos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal.

[Boletín Legislativo](#)

Edición quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

[Síntesis Legislativa](#)

Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Leyes expedidas por el Congreso de la Unión](#)

Normativa del ámbito federal de mayor consulta.

[Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 en línea y Gacetas Oficiales de la Ciudad de México.](#)

Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea así como las Gacetas Oficiales de la Ciudad de México desde el 17 de abril de 2012.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales. Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

IV. SABÍAS QUÉ...

La [Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados](#), suscrita en Viena en 1969, recoge las normas consuetudinarias sobre la materia y, en el ámbito nacional, la [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), establece que el Presidente de la República tiene la facultad para:

... celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado...¹

Por tanto, el Senado de la República está facultado para:

...aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.²

La [Ley sobre la Celebración de Tratados](#), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de enero de 1992, regula

...tanto los tratados que celebra el Presidente de la República con representantes de Estados extranjeros y con los demás sujetos de Derecho Internacional Público, como los acuerdos interinstitucionales que celebren dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con órganos gubernamentales extranjeros y organizaciones internacionales.³

En el caso particular de la denuncia de un Estado Parte de un tratado, conforme a la Convención de Viena, ésta no podrá tener lugar sino “como resultado de la aplicación de las disposiciones del tratado” o de la propia Convención, así su artículo 54 establece:

¹ Artículo 89, fracción X.

² Artículo 76, fracción I, segundo párrafo.

³ Vid. [Exposición de Motivos](#).

La terminación de un tratado o el retiro de una parte podrán tener lugar:

- a) conforme a las disposiciones del tratado; o
- b) en cualquier momento, por consentimiento de todas las partes después de consultar a los demás Estados contratantes.

En el supuesto de que el tratado no contenga disposiciones sobre la terminación, denuncia o el retiro,

...no podrá ser objeto de denuncia o de retiro a menos:

- a) que conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de denuncia o de retiro; o
- b) que el derecho de denuncia o de retiro pueda inferirse de la naturaleza del tratado.

Asimismo, el Estado “deberá notificar con doce meses por lo menos de antelación su intención de denunciar un tratado o de retirarse de él.”⁴

En este sentido, a manera de ejemplo, el [Tratado de Libre Comercio de América del Norte](#), señala en el artículo 2205 que:

Una Parte podrá denunciar este Tratado seis meses después de notificar por escrito a las otras Partes su intención de hacerlo. Cuando una Parte lo haya denunciado, el Tratado permanecerá en vigor para las otras Partes.

V. INFORMES

Para consultar la información presentada en esta publicación, también pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *clic* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado. Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea; también podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección Consulta del Diario Oficial de la Federación y de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en línea.

⁴ Artículo 56.